

Castelló

LA DEFENSA DEL PATRIMONIO



Víctor García Gil
Salvador G. Panadero

► AUG-Arquitectos SLP

La mirada del urbanista

Si hay algo que hace que merezca la pena defender a una nación, es su cultura y el papel que ésta juega en sus estructuras sociales. La cultura, entendida (según la acepción más común de la Real Academia Española de la Lengua) como «el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.», es algo que trasciende y cuyo poso perdura y se enriquece con el tiempo. Sobre todo, si esa cultura recibe la atención que se merece por parte de los ciudadanos y de sus instituciones. Precisamente la capacidad de enriquecerse con los años la distingue de otros elementos, que históricamente han justificado la defensa de una nación y, sobre todo, la ampliación de su territorio, como por ejemplo la existencia de recursos naturales.

En España, la situación a la que nos vimos abocados como consecuencia de la crisis económica colocó a cada uno en su sitio y permitió conocer la importancia que desde determinados ámbitos del poder político y económico, se atribuía al papel de la cultura en nuestras vidas. Con la excusa de que había que salvar a los «elementos sistémicos», es decir a la banca y a determinadas estructuras de un estado hipertrofiado, concebido para alimentar la mediocridad inabarcable de las ingentes huestes de acólitos, colocados en las múltiples administraciones, se decidió recortar por otros frentes y la cultura no salió muy bien parada. Más bien, podemos afirmar que el mantenimiento de ciertas instituciones culturales roza el milagro y sólo se explica racionalmente por el esfuerzo enorme y desinteresado de quienes han puesto el alma en la supervivencia de las mismas.

La lectura de la prensa diaria aporta la sobredosis de porquería que genera saber cómo se ha venido funcionando durante décadas, ya fuera desde el consejo de administración de una caja de ahorros, un sindicato minero o el órgano competente en distribuir fondos y ayudas para el desempleo y los cursos de formación. Es posible que con la enorme cantidad de dinero que se ha detraído de ciertas partidas de carácter social o cultural y que han reforzado unos impuestos cada vez mayores, se haya podido salvar a la banca y conseguir esa aparente imagen de fortaleza de nuestro sistema financiero, que el actual presidente y el anterior se afanan en transmitir. Pero otra parte del «sistema», que es la de la confianza en las instituciones y en el modelo de estado, va a necesitar algo más que brotes verdes y éxitos deportivos para recuperarse.

El panorama cultural ha sido uno de los pilares de nuestra sociedad que más severamente se ha visto sacudido por los recortes de recursos económicos. En el caso de la investigación científica, el daño



es de tal calibre, que los expertos estiman que se necesitarán muchos años antes de que España vuelva a ocupar el puesto que le corresponde en el conjunto de las naciones y que tenía antes de empezar la crisis. Otras manifestaciones culturales, como las relacionadas con el arte, viven en un estado de penuria económica tal, que gran parte de sus mejores creadores se han visto abocados a la indigencia virtual y sobreviven gracias a las ayudas familiares.

En la Comunitat Valenciana, y en relación con el Patrimonio y sus figuras de protección, éste se ha reconocido en la nueva Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP) valenciana como un conjunto más amplio de elementos, de modo que además del patrimonio cultural tangible, ahora será necesario incluir medidas específicas de protección del patrimonio natural y del paisaje. El patrimonio cultural tangible se considera integrado por los elementos paleontológicos, arqueológicos, arquitectónicos y etnológicos, mientras que la parte natural y del paisaje es de constitución y reconocimiento más difusos. En este contexto, no seremos nosotros quienes critiquemos esta forma global de entender el concepto de patrimonio de un territorio, precisamente porque se corresponde con la definición del mismo que veníamos defendiendo en los distintos catálogos de elementos protegidos que hemos redactado en los últimos años. Pero la introducción de la componente «natural» y «del paisaje» en un instrumento que se supone reglado y concreto, nos lleva a pensar que la elaboración y tramitación de los nuevos «Catálogos de Protecciones» va a ser una tarea muy compleja.

Si conseguir la aprobación de un catá-

logo ya era, hasta la fecha, un objetivo de cierta dificultad por coincidir opiniones contrapuestas, según se tratara de un tipo de bien o de una provincia u otra, pretender que los nuevos catálogos contengan «todos los elementos territoriales existentes en un municipio sobre los que recaiga algún tipo de protección derivada de la legislación del patrimonio cultural, del patrimonio natural y del paisaje, así como de los instrumentos previstos en dichas legislaciones para su concreción y desarrollo» es algo así como mezclar la mecánica cuántica con la poesía surrealista. Quién sabe lo que puede salir de ahí y cuánto tiempo llevará poner de acuerdo a los múltiples organismos sectoriales que a partir de ahora informarán estos documentos.

Existen otros aspectos, relativos a la protección del patrimonio y a los denominados «Catálogos de Protecciones» que son igualmente preocupantes, como su difícil y confuso encaje en los nuevos planes generales de ordenación urbana, que como sabemos pueden ser estructurales o pormenorizados. La LOTUP establece la necesidad de que los planes generales sean de un tipo o de otro, de modo que lo que podía haber sido una inteligente medida potestativa, en función de las necesidades locales, ahora es una imposición que obliga a una doble tramitación. Los Catálogos de Protecciones se vinculan al Plan General Estructural, cuando gran parte de su contenido se referirá a la ordenación pormenorizada y cuando es imposible entender el conjunto de elementos con interés patrimonial, sobre todo los edificados, a partir de una división artificial entre dos tipos de ordenaciones, la estructural y la pormenorizada. Los pueblos y ciudades han evolucionado y se han ido

enriqueciendo patrimonialmente (en aquellos casos donde la barbarie no ha lacerado el territorio) sin atender absurdas distinciones de tipo administrativo.

Para mayor frustración, la regulación del contenido de un Catálogo de Protecciones que aparece en la LOTUP se presenta de un modo tan desordenado y poco práctico, que para la simple redacción del documento no se puede seguir un esquema claro. ¡Con lo fácil que hubiera sido describir detalladamente y en orden, de qué se compone este tipo de documentos! El artículo 42, específicamente dedicado a los Catálogos, después de enumerar sus ambiciosos objetivos, aparece como un revoltijo de los elementos que se supone deben formar parte del documento, para terminar remitiéndose a un anexo en el que aparecen unas fichas, concebidas para elementos edificatorios pero que aparentemente deben utilizarse también para el resto de los bienes protegidos. Y todo ello, sin aclararnos si el modelo de ficha que publicó la Dirección General de Patrimonio para los Bienes de Relevancia Local, sigue vigente o ha sido derogado.

La eficaz protección del patrimonio requiere de una explicación aclaratoria por parte del organismo competente, quien a su vez tendrá que conciliar una fórmula válida para todas las direcciones generales que ahora se ven implicadas en la tramitación de un Catálogo de Protecciones. Y ciertamente, no parece que vaya a ser empresa fácil, teniendo en cuenta las opiniones tan enfrentadas que históricamente han mantenido los responsables de la tutela del patrimonio cultural, con otras administraciones públicas a las que no entienden, como le ocurre a tanta gente.

Además de todo lo anterior y como parte sustancial y a veces muy penosa, de la defensa y protección del patrimonio, está el grado de interés que las corporaciones locales puedan tener en formular un Catálogo de Protecciones de alto nivel, o de «perfil bajo», por decirlo suavemente. Y ahí volvemos a lo que expresábamos al comienzo de este artículo, sobre aquello que hace que merezca la pena defender a una nación, o a un territorio o a un municipio. Los cargos políticos que ostentan la representación de los ciudadanos, ya sea desde la oposición o desde el gobierno local, tienen una responsabilidad con el territorio que están tutelando y los recursos que gestionan. Y precisamente por el carácter trascendental de los elementos culturales, frente a su condición efímera de gestores, deberían buscar la conservación y puesta en valor de ese patrimonio común. Sin hacer de ello un motivo (más) de disputa y enfrentamiento y, por supuesto, sin politizar este debate.

La conservación del patrimonio cultural, refiriéndonos en este caso a la acepción reduccionista de la ley valenciana, es tarea común y no puede percibirse como un ejercicio tibio, marcado por el estricto cumplimiento de unas leyes impuestas y sin la aportación del más mínimo compromiso. Y en ese compromiso no debe trasladarse a los políticos ni a ciertas plataformas, más o menos teledirigidas, la responsabilidad exclusiva de su tutela y puesta en valor, ya que al final es la implicación individual y personal de muchas personas y propietarios, lo que determina el éxito de las medidas que se dispongan. Pero ese es un tema, sobre el que merecerá la pena detenerse otro día.